

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4619000184

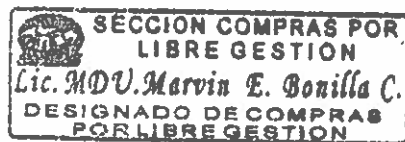
NUMERO DE PROVEEDOR:50000768 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR:FALMAR, S. A. DE C. V.

LIBRE GESTION No. : 1M19000008

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
2000004	ACIDO FENICO (FENOL) CRISTALES R.A. (C6H5OH) FRASCO 1000 - 5000 G. GRAMO	UN	7.500	\$ 0.070000	\$ 525.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: ACIDO FENICO (FENOL) CRISTALES R.A. (C6H5OH) FRASCO 1000 - 5000 G. GRAMO
 DESCRIPCION COMERCIAL: ACIDO FENICO CRISTALES AR - 500 GRAMOS
 MARCA DEL PRODUCTO: J.T. BAKER
 PAIS ORIGEN DE FABRICACION: USA/MEXICO/OTROS
 GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: 12 MESES MINIMOS AL MOMENTO DE ENTREGADO
 VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 12 MESES MINIMOS AL MOMENTO DE ENTREGADO EN LABORATORIO
 FORMA DE ENTREGA: VER DISTRIBUCION EN ANEXO DE ORDEN DE COMPRA
 FORMA DE PAGO: CREDITO A 30 DIAS CALENDARIO
 VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO + 30 DIAS DE AMPLIACION DE OFERTA
 NUMERO REGISTRO CSSP: E01D0021
 REPRESENTADO: AVANTOR PERFORMANCE MATERIALS
 NOMBRE DEL FABRICANTE: AVANTOR PERFORMANCE MATERIALS
 PAIS DEL FABRICANTE: USA/MEXICO/OTROS
 PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: FRASCO X 500 GRAMOS
 VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 12 MESES MINIMOS AL MOMENTO DE ENTREGADO EN LAB. CLIN. LOCAL
 DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: VER ANEXO A LA ORDEN DE COMPRA
 TIPO DE OFERTA: Oferta Básica
 OBSERVACIONES DE LA OFERTA: ENTREGA LOCAL
 OBSERVACIONES DE POSICION: N/A
 CARACTERISTICAS TECNICAS:

ACIDO FENICO CRISTALES AR - 500 GRAMOS
 VIGENCIA DE ORDEN DE COMPRA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019. DESPUES DE FIRMADA POR CONTRATISTA



Yo soy [Signature]

VALOR TOTAL \$ 525.000000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibi Original de pag 1 de 4

SAN SALVADOR A LOS 4 DIAS DEL MES DE Abril 2019

[Signature]
 LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO
 DELEGADA

[REDACTED]

08:20: A.M



OK

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 4619000184
 LIBRE GESTIÓN No 1M19000008
 Denominada

SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DEL ISSS

PARA TRÁMITE DE PAGO:

Varias entregas:

- Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- Orden de compra (Copia si es entrega parcial; Original si es última entrega)
- Recibo de cotización vigente.

DISTRIBUCION

DESCRIPCION	C.C.	DEPENDENCIA	CANTIDAD	TOTAL	ENTREGAS	
					1ra.	2da.
2000004 ACIDO FENICO (FENOL) CRISTALES R.A.	52BA08	SERVICIO DE LAB. CLÍNICO Y HEMOTERAPIA H. GENERAL	500	7,500	500	
	532A08	JEFATURA LABORATORIO CLINICO U.M. ATACATL	7,000		4000	3000

PRIMERA ENTREGA EN 10 DIAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADA LA O.C.

SEGUNDA ENTREGA EN 180 DIAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADA LA O.C.

OBLIGACION DE CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de **10 días hábiles**. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DELEGADA
 LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

1060 *Marvin E. Bonilla*

RECIBI ORIGINAL DE ANEXO I

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION
 Lic. MDU. Marvin E. Bonilla C.
 DESIGNADO DE COMPRAS

04-ABRIL-2019

8:20 A.M



OK

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 4619000184
 LIBRE GESTIÓN No 1M19000008
 Denominada

SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DEL ISSS

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Los administradores de contrato los siguientes:

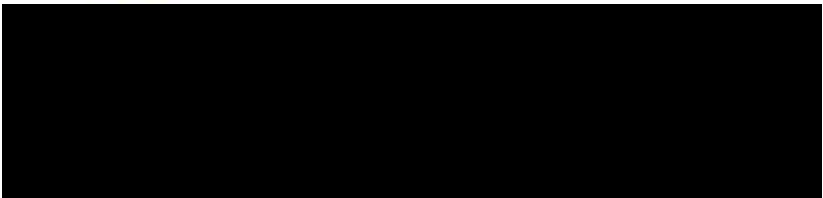
- LIC. ANA MERCEDES POLIO, JEFATURA DE LABORATORIO CLINICO -HOSPITAL GENERAL
- LIC. ORLANDO GALVEZ, JEFATURA LABORATORIO CLINICO U.M. ATACATL

[Circular stamp: LEGAL, COLEGADA, ISSS, TRANSACCIONES]
 LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTUÑO

4080 *[Handwritten signature]*

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION
 Lic. HDV. Marvin E. Bonilla C.
 DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTION

RECIBI ORIGINAL DE ANEXO 1.



4 - ABRIL - 2019
 8:20: AM

